

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00441-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Tomar atenta nota de la comunicación proveniente de la DIAN con la que informa las obligaciones tributarias que el ejecutado Jairo Granados Corredor tiene pendientes con dicha entidad.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el ejecutado se notificó en debida forma y dentro del término guardó silente conducta.

TERCERO. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble objeto de garantía ordenada en el auto que libró mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.